INVITACION PUBLICA
(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN Nro.	**ID-MC-008-2025**	**FECHA**	**25 de agosto de 2025**
1. OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) TABLEROS PARA CANCHAS RURALES DE BALONCESTO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DEL COLISEO MUNICIPAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN.		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El alcance del presente proceso consiste en prestar los CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) TABLEROS PARA CANCHAS RURALES DE BALONCESTO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DEL COLISEO MUNICIPAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN.

A continuación, se detalla la relación de suministros a adquirir:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	**Mantenimiento a canchas de baloncesto**	Mantenimiento general de canchas de baloncesto con pintura general de la estructura, utilizando materiales de alta calidad que garanticen una óptima protección y acabado estético. Además, la lubricación de las partes móviles y componentes mecánicos, el gato de cada una las ruedas; cambio de ruedas y cambio de tapizado restaurando los recubrimientos desgastados, y limpieza total de los tableros.	Un (1) juego de dos (2) unidades
2	**Suministro de tableros en fibra de vidrio para baloncesto**	Suministro e instalación de tableros en fibra de vidrio para baloncesto. Tableros en fibra de vidrio con alma de madera, 13mm de espesor, demarcados, medidas de 1.20m X 1.80m.	6

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	DESCRIPCION ELEMENTO	
2.1. CODIGOS UNSPSC	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**
	49221507	Tableros Basquetbol
	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques

3. VALOR TOTAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.055.773) incluidos** todos los impuestos que graven la actividad, el cual imputará con cargos al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón para la presente vigencia fiscal.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	ANALISIS DE MERCADO
1	**Mantenimiento a canchas de baloncesto**	Mantenimiento general de canchas de baloncesto con pintura general de la estructura, utilizando materiales de alta calidad que garanticen una optima protección y acabado estético. Además la lubricación de las partes móviles y componentes mecánicos, el gato de cada una las ruedas; cambio de ruedas y cambio de tapizado restaurando los recubrimientos desgastados, y limpieza total de los tableros.	Un (1) juego de dos (2) unidades	$ 15.892.613
2	**Suministro de tableros en fibra de vidrio para baloncesto**	Suministro e instalación de tableros en fibra de vidrio para baloncesto. Tableros en fibra de vidrio con alma de madera, 13mm de espesor, demarcados, medidas de 1.20m X 1.80m.	6	$ 4.163.160,00
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$20.055.773**

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	

		Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
		Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
		Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
		Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
		Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
		RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
		ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos para la presente vigencia de la siguiente manera:

Denominación	**Valor a afectar**
Rubro: **2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD.** **FUENTE:06-S.g.p Deporte 2025**	**$8.954.411**
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. **FUENTE:18- FUENTE SECTOR ELÉCTRICO**	**$5.000.000**
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. **FUENTE:08-S.g.p Libre inversión 2025**	**$2.000.000**
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. **FUENTE: 1020- RECURSOS PROPIOS**	**$4.101.362**
TOTAL	**$20.055.773**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2025000075	**12/08/2025**

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante UNICO pago, previa aprobación de parte del supervisor del contrato, presentación de las respectivas facturas y/o cuenta de cobro, recibo y /o acta de entrega, pago se parafiscales y/o soporte de planilla de seguridad social y demás documentación necesaria para realizar el pago.

Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.

	Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
7. PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS a partir del perfeccionamiento en Secop II.
8. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Garantizar el suministro de seis (6) tableros en fibra de vidrio para estructuras de baloncesto; con alma de madera, 13mm de espesor, demarcados, con medidas de 1.20 x 1.80mm. 2. Instalar seis (6) tableros en estructuras de baloncesto en escenarios deportivos del sector rural del municipio de Villapinzón, asignados y designados por el supervisor del contrato. 3. Realizar el mantenimiento general de dos (2) estructuras de canchas de baloncesto con pintura general, utilizando materiales de alta calidad garantizando una óptima protección y acabado estético. 4. Realizar una óptima la lubricación de las partes móviles y componentes mecánicos, el gato hidráulico de cada una de las ruedas de desplazamiento inferiores. 5. Realizar cambio de las cuatro (4) ruedas que sostiene cada una de las estructuras de baloncesto. 6. Realizar cambio general del tapizado de la parte inferior de las estructuras canchas de baloncesto y de las esquineras de los tableros en los perfiles. 7. Realizar limpieza total de los tableros y la pintura y adecuación de los aros de estos mismos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica] 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidació n del	Supervisió n	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adiudicaci	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post –	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio

	del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINSTRATIVOS cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINSTRATIVOS, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La entidad estatal UNICAMENTE dará respuesta en el acápite de observaciones radicadas en la plataforma SECOP II 10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que

	proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, no será necesario presentar el escrito indicado. La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

1. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Cuando una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la invitación o los estudios previos.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
13. No presentar oferta económica.
14. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
15. En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipyme, cuando el proponente o alguno de sus integrantes no acredite condición de Mipyme con domicilio en el lugar de la limitación.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación de la invitación pública y estudios previos	25 de agosto de 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	26 de agosto de 2025 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones y suscribir adendas	26 de agosto de 2025 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	27 de agosto de 2025 **hasta las 3:00 pm**	www.contratos.gov.co

Evaluación Requisitos Habilitantes	28 de agosto de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	29 de agosto de 2025	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	1 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	1 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presente)	2 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	3 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N ° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón
4. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES, en calidad de director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón
5. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior o el establecido según la normatividad vigente. Para personas jurídicas se deberá anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado REDAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada.

15.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar como experiencia tres (3) contratos cuyos objetos hayan contenido, cada uno, el servicio de mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento de luminarias o en su defecto con objeto similar al contratar. La sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia deberá ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Lo anterior deberá ser demostrado con soportes expedidos por la entidad pública y / o privada contratante.

Por lo menos tres (3) de los contratos aportados como experiencia deberán contemplar un ítem de servicio de:

- Suministro de equipamiento deportivo y otros implementos para el mantenimiento de escenarios deportivos.
- Arreglo, mejoramiento de parques o escenarios deportivos

Serán válidos los contratos aportados que hayan sido ejecutados por socios de personas jurídicas que actúen como proponentes para el presente proceso, para lo cual se debe anexar: 1. Documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación o composición accionaria de la persona jurídica. 2. Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Junta Central de Contadores

Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener:

1. Nombre o razón social completa de la entidad
2. Nombre o razón social de la persona certificada
3. El objeto del respectivo contrato
4. El valor total del mismo
5. Las fechas contractuales de iniciación y terminación

15.3 CAPACIDAD TECNICA

CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Suministro , instalación y arreglo de elementos deportivos para adecuación y mantenimiento.	Con diez (10) o más años de experiencia. Debe haber ejercido como contratista de entidades privadas o públicas suministrando, arreglando, manteniendo o mejorando, parques y/o escenarios deportivos.

Capacidad Técnica

<table>
<tr><td></td><td>El proponente acredita su capacidad técnica para la ejecución del contrato de mantenimiento de canchas de baloncesto y suministro de tableros, en los siguientes términos:

Experiencia específica en el objeto contractual

El proponente cuenta con experiencia certificada en la ejecución de contratos relacionados con el mantenimiento de escenarios deportivos, obras menores de infraestructura, instalación y suministro de tableros de baloncesto y demás elementos deportivos.

Se anexan certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas que acreditan la correcta y oportuna ejecución de contratos de similar naturaleza.

Personal técnico y operativo

El equipo de trabajo está conformado por profesionales y técnicos con experiencia en mantenimiento de superficies deportivas, instalación de tableros y adecuación de estructuras metálicas, aportando a esta entidad las hojas de vida con la experiencia certificada.

Se cuenta con personal capacitado en el uso de herramientas, equipos de seguridad y técnicas de instalación que garantizan la calidad de los trabajos.

Equipos, herramientas y materiales

El proponente dispone de los equipos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento (pintura, demarcación, reparación de superficies) y para la correcta instalación de los tableros de baloncesto.

Se garantiza el suministro de materiales y tableros con especificaciones técnicas que cumplen con la normatividad y estándares deportivos aplicables.</td></tr>
<tr><td></td><td>15.4 CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td></td><td>Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.</td></tr>
<tr><td></td><td>15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td></tr>
<tr><td></td><td>Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIA</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="5">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="5">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="5">INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDENTIFICADO CON NIT. 832.002.492-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>Amparo</td><td>Suficiencia</td><td>Vigencia</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

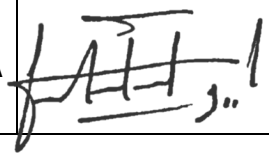
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de duración y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Reviso y aprobó:

LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA

Firma:



Proyecto: Luis Alejandro Torres Torres-Director
Revisó: Yolima Zamora/Asesor Jurídico ext.

ANEXO 1 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos Contractuales y de la propuesta, y por tanto en caso de ser contratista me comprometo a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
v. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
vi. Solicitar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan previo a la Contratación.
vii. Actuar con lealtad frente a la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación.
viii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
ix. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
x. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xiii. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xiv. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xv. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xvi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en villapinzón Cundinamarca, a los _____ (_____) días del mes de _____ de 2025.

Firma:
Nombre:
c.c.
Email:
Tel

CARTA DE PRESENTACIÓN

Villapinzón Cundinamarca

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION
VILLAPINZON CUNDINAMARCA
Ciudad

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO Nro. _____

2. OBJETO: _____

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____

5. FORMA DE PAGO: Que la forma d pago propuesta es así:_____

6.GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías:-

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente:

Firma:
Nombre:
c.c.
Email:
Tel